

RESOLUCIÓN DECANAL N°315/2012

VISTO

La realización de horas extras por agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio operará el vencimiento de las horas extras de la Res. Decanal 74/2012, y se mantienen las causales que las originaron;

Que los agentes Ricardo Pereyra, Guillermo Pace y Maximiliano Ivaldi, manifestaron no poder realizar las horas convenidas para este período, asimismo la Cdra. María A. Maldonado acepta efectuar las concernientes a su área;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;

Desde el 01 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013;

Sra. Elsa López Leg.26182: \$ 718,00 por 4,5 horas extras mensuales.
Sr. Gabriel Dessilani, Leg. 28574: \$ 608,41 por 04 horas extras mensuales.
Ab. Gloria López Leg.29304: \$ 1.329,38 por 07 horas extras mensuales.
Cdra. María Maldonado Leg.37035 \$1.244,90 por 7,5 hs. extras mensuales.
Sra. Natalia Figueroa Leg. 43280: \$ 1.214,39 por 14 hs. extras mensuales.
Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$ 1.214,39 por 14 hs. extras mensuales
Sr. Alejandro Gustowski, Leg. 43396: \$1.204,11 por 14 hs. extras mensuales.
Sr. Fernando Cipoletti, Leg. 45155: \$1.225,37 por 19 hs. extras mensuales.
Sr. Leonardo Rivarola, Leg. 45786: \$ 1.249,08 por 20 hs. extras mensuales.
Srta. Silvina Tordoya Leg. 47242: \$ 1.208,29 por 20 hs. extras mensuales.
Sr. Mauricio Saife Leg. 47261: \$ 1.208,29 por 20 hs. extras mensuales.
Sra. Lorena Torre Leg. 47462: \$ 1.208,29 por 20 hs. extras mensuales.



ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16 Subcuenta 222.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 27 de julio de 2012.
dha.


Dra. SILVINA PÉREZ
Secretaria General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.